

E D I C T O

1669.- En este órgano judicial se tramita ENTRADA EN DOMICILIO 2/2011 seguido a instancias del INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS contra D. JESÚS GREGORIO CUADRADO PALAZÓN, y por resolución de fecha de hoy se ha acordado dar traslado al demandado, al objeto de que en el término de DIEZ DÍAS efectúe alegaciones sobre la autorización de entrada solicitada por la Administración, y en el mismo plazo pueda personarse en legal forma (art. 23.1 LJCA), si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento legales.

En Melilla a 13 de junio de 2011.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 5**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 33/2011

E D I C T O

1670.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 33/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 33/11 seguidos por una presunta falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, incoado en virtud de atestadp, en el que han sido partes, en calidad de denunciadores los agentes de la Policía Nacional con número de identificación profesional 61.553 y 102.178, y en calidad de denunciado MIMUN MOHAMED MIMONA, constando en las actuaciones sus circunstancias personales, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MIMÚN MOHAMED MIMONA, como autor penalmente res-

ponsable de una falta de contra el orden público, a la pena de 30 DÍAS DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 € AL DÍA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado, las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIMON MOHAMED MIMONA, actualmente e paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA 73/2007 ROLLO 39/2007

R E Q U I S I T O R I A

1671.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado AISSA CHAOUCH, de estado civil, de profesión, hijo de AHMED y de MAMAT, natural de Marruecos, fecha de nacimiento: 11 de septiembre de 1948, titular de la Carta de Identidad Marroquí nº S-10324, con último domicilio conocido en la localidad marroquí de Beni-Enzar (Nadar): C/. Hay Oulad Salem.

Condenado por los delitos CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS Y CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO en Ejecutoria nº 73/2007, Rollo de Sala nº 39/07, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.